



EUSKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO

EUSKAL TALDEA
GRUPO VASCO

SECRETARIA GENERAL
DEL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
DIRECCION DE COMISIONES

- 2 FEB. 2010

Nº

10254

ENTRADA

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (EAJ-PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 109 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **enmienda a la totalidad, de devolución al Gobierno**, al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea. (Núm. Expte. 121/000054)

Madrid, Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2010

EL PORTAVOZ

JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO

(18)



EUSKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO

EUSKAL TALDEA
GRUPO VASCO

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD, DE DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO AL
PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 48/1960, DE 21
DE JULIO, DE NAVEGACIÓN AÉREA.**

Diversas son la razones que aconsejan la devolución al Gobierno de este proyecto de Ley: desde razones de índole técnica legislativa hasta razones de dudosa legalidad de la misma, pasando por razones de inadecuación e injusticia del texto propuesto por el Gobierno a una eventual solución de los problemas para los que se propone el mismo, así como razones competenciales de las diversas Instituciones afectadas.

Basta un somero análisis del texto legislativo remitido por el Ejecutivo para percibir que estamos ante un texto debido más a una reacción precipitada y hasta un tanto extemporánea que a la observación y al análisis sosegado de unos hechos y una situación que eventualmente requirieran una actuación legislativa ponderada.

Se trata, para empezar, de una actuación legislativa que, en vez de estudiar y proponer en su profundidad y complejidad soluciones para los evidentemente difíciles problemas de compaginación de intereses de muy diversa índole que se vienen dando en los entornos aeroportuarios remite al Congreso un proyecto de ley de poco estudiado, improvisado más bien, y derivado enteramente de una reacción primaria y poco sopesada ante lo que evidentemente ha constituido un evidente varapalo judicial a sus habituales, arbitrarias y nada consideradas formas de actuar en este campo..

El proyecto de ley –así como las actuaciones del Gobierno que le han precedido en este mismo campo- constituye todo un paradigma de una actuación legislativa que se sitúa exactamente en las antípodas de lo que se entiende como una actuación legislativa que persigue ser de calidad.

Lo es tanto en sus aspectos formales como en los que hacen referencia a sus contenidos. Constituye lo que puede calificarse como el penúltimo fruto de una forma de proceder de un Ministerio y de unas autoridades en el campo de la navegación aérea.

Ante la complejidad de las situaciones que en el campo de la navegación aérea se han venido generando, durante todos estos años, en unos casos por falta de actualización regulatoria, en otros por puro incumplimiento y/o el arbitrario cumplimiento de las disposiciones y normas en vigor, muy especialmente por lo que hace referencia a los aspectos de compaginación de la navegación aérea con los derechos de los ciudadanos más directamente afectados por la misma–



EUSKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO

EUSKAL TALDEA
GRUPO VASCO

el Gobierno, lejos de buscar compaginar los diversos intereses y derechos afectados, ha optado por una salida de urgencia, más bien de huida hacia delante, una actuación legislativa ad hoc, de dudosa legalidad, arbitraria, tan beneficiosa para sus propios intereses como perjudicial para los intereses de los ciudadanos/as que ven afectado y perjudicado, entre otros, su derecho a la intimidad domiciliaría.

Por otra parte, el texto del proyecto de ley, tal cual ha sido remitido al Congreso, constituye una prueba más de la nula consideración con la que se tratan las competencias que con relación a la temática afectada tienen las Comunidades autónomas y Municipios afectados. En contra de lo que, incluso el propio Tribunal Constitucional ha sostenido en repetidas ocasiones, el texto del proyecto de Ley no ofrece fórmula alguna de cooperación interinstitucional por la que se pudieran conjugar los diversos títulos competenciales afectados con el fin de que pudiera optimizarse el ejercicio de las mismas.

Por todas estas razones, se insta al Gobierno a la retirada del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea.